

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N° 257

-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 13 ABR 2026**VISTO:**

El Registro N°02495, que contiene el INFORME N° 0078-2026-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, INFORME N°095-2026-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y el INFORME TÉCNICO N°001-2026-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Responsable del Área de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el mismo que en su numeral 15.2 del artículo 15 establece que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a las definiciones contenidas en el numeral 4.2 del artículo 4° de la precitada Directiva, la gestión de los bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el Título II de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se regula los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, entre los que se encuentran la Aceptación de Donación;

Que, en el artículo 7° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se define que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, a favor del donatario;

Que, asimismo, el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida mediante resolución por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 257 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 13 ABR 2026

mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción;

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16° de la precitada Directiva se establece las causales de alta de bienes muebles patrimoniales, entre las que se encuentran la Aceptación de Donación, la que de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se sustenta con el documento que aprueba la aceptación de la donación, con lo cual procede al alta del bien mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF;

Que, mediante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Hipólito Unanue – Tacna y Rotary Club Arequipa el cual tiene una vigencia del 12 de diciembre del 2025 hasta el día 12 de diciembre del 2027, el cual tiene como objetivo entregar en calidad de donación camas clínicas hospitalarias y equipos médicos al Hospital Hipólito Unanue de Tacna, para la atención de adultos mayores y así brindar una mejor atención al adulto mayor;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°001-2026-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Responsable del Área de Control Patrimonial, el cual realiza la evaluación de toda la información recopilada, elaborando el informe técnico donde señala que se ha cumplido con efectuar la clasificación del bien patrimonial que figura en el Acta de Entrega y Recepción de Donación de ROTARY CLUB AREQUIPA al Hospital Hipólito Unanue de Tacna, contemplados en el catalogo único de bienes, servicios y obras conforme a la normatividad vigente, el cual consta de 25 bienes muebles el cual será dado de alta por la causal de "Aceptación de Donación", con estado de conservación "Bueno" y que se requieren aprobar mediante acto resolutorio, asimismo concluye y recomienda aprobar la aceptación de donación para su alta en el registro patrimonial y contable de los bienes detallados en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES;

Que, mediante INFORME N°095-2026-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, quien traslada el INFORME TÉCNICO N°001-2026-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Responsable del Área de Control Patrimonial, donde solicita la emisión del acto resolutorio para la Aceptación de donación según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Hipólito Unanue de Tacna y Rotary Club de Arequipa;

Que, con INFORME N°078-2026-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Jefe de la Oficina de Administración, quien indica que la jefatura de la Unidad de Logística ha trasladado el INFORME TÉCNICO N°001-2026-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Responsable del Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, donde se recomienda se concrete la donación de los bienes mediante acto resolutorio, razón por la cual cursa el presente a fin de continuar con el trámite administrativo que corresponda;

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, el Área de Control Patrimonial del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante el INFORME TÉCNICO N°001-2026-ACP-UL-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, sustenta la aprobación de la donación y alta de veinticinco (25) bienes muebles, bajo la modalidad ACEPTACIÓN DE DONACIÓN según normativa, conforme al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº *257* -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 13 ABR 2026

Hospital Hipólito Unanue – Tacna y Rotary Club Arequipa, Acta de Verificación N°001 de Bienes, Acta de Entrega y Recepción de Bienes Donados, Acta de conformidad de Bienes Donados, Acta de Entrega y Recepción de Bienes Donados N°02, Acta de Conformidad de Entrega de Bienes Donados, y señalan que dicho bienes se encuentran en estado de conservación BUENO, contemplados en el catalogo único de bienes, servicios y obras, cuyo valor total es de S/.150,089.00 (Ciento Cincuenta Mil Ochenta y Nueve con 00/100 soles), la cual es aceptada y aprobada por la Oficina de Administración y el Director Ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Administración, conforme al marco normativo vigente;

Con el V°B° de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y el Área de Control Patrimonial, se dispone emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones aprobada mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero del 2015 estipula en el literal r) *Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia*; y en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N°27902, Ley N°28013 y 29053; en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de veinticinco (25) bienes muebles adjudicados por ROTARY CLUB AREQUIPA a favor del HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, por un valor total de S/.150,089.00 (Ciento Cincuenta Mil Ochenta y Nueve con 00/100 soles), cuya descripción y valorización están detalladas en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de Veinticinco (25) bienes muebles otorgados por ROTARY CLUB AREQUIPA a favor del HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, por un valor total de S/.150,089.00 (Ciento Cincuenta Mil Ochenta y Nueve con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial y a la Unidad de Economía, realizar el registro patrimonial y contable del bien mueble referido en el Anexo N°01 adjunto a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página Web del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ERVCh/gmbh
Cc. Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°48126 RNE N°33881

ANEXO 01

RELACION DE BIENES Y/O VALOR COMERCIAL

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	ESTADO DE CONSERVACION	V.UNIT. DOLARES	IMPORTE EN DORALES	TIPO DE CAMBIO	V.UNIT. SOLES	IMPORTE EN SOLES
01	UNIDAD	EQUIPO DE RAYOS X RODANTE Marca: BMI - Biomedical international Modelo: Jolly 30 plus (rodable) Serie: JPR25/2951	BUENO	\$22,032.20	\$22,033.20	3.345	S/ 73,701.07	S/ 73,701.07
02	UNIDAD	ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES Marca: Zoncare Modelo: Imac 300 Serie: A5282111CTO17N00009 Serie: A5282111CTO17N00020	BUENO	\$1,355.93	\$2,711.86	3.345	S/ 4,535.59	S/ 9,071.17
12	UNIDAD	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA Marca: Importunimed Modelo: 2 funciones	BUENO	\$300.85	\$3,610.17	3.345	S/ 1,006.34	S/ 12,076.02
03	UNIDAD	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA Marca: Chattanooga Modelo: Intelec Mobile 2 combo Serie: AFN006302 Serie: AFN006311 Serie: AFN006320	BUENO	\$3,803.39	\$11,410.17	3.345	S/ 12,722.34	S/ 38,167.02
01	UNIDAD	SILLA DE RUEDA ESTANDAR - TRANSFERENCIA GRATUITA Marca: Import	BUENO	\$84.75	\$84.75	3.345	S/ 283.49	S/ 283.49
01	UNIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 3 PARÁMETROS Marca: Edan Modelo: M3A Serie: 360125-M25813520004	BUENO	\$656.78	\$656.78	3.345	S/ 2,196.93	S/ 2,196.93
01	UNIDAD	BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES Marca: Daiwha Modelo: M3A Serie: D122EHGE170	BUENO	\$2,007.63	\$2,007.63	3.345	S/ 6,715.52	S/ 6,715.52
01	UNIDAD	CAMILLA PARA TRASLADO DE PACIENTES Marca: Xiehe Medical Modelo: Tipo carro (Rodable)	BUENO	\$932.20	\$932.20	3.345	S/ 3,118.21	S/ 3,118.21
02	UNIDAD	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE Marca: SMAF Modelo: YX930D LT: B4.25.272 LT: B4.25.251	BUENO	\$669.07	\$1,338.14	3.345	S/ 2,238.04	S/ 4,476.08
01	UNIDAD	SILLA DE RUEDA ESTANDAR Marca: Import	BUENO	\$84.75	\$84.75	3.345	S/ 283.49	S/ 283.49
VALOR TOTAL EN SOLES								S/ 150,089.00



[Handwritten signature]